

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 27 de febrero 2.026.-

Nota DI - Expediente N°51.081/2026

Sr.

Vidal Arguello Bazan, Intendente

MUNICIPALIDAD DE YBY-YAU - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establecimiento	Código de institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	0107033	1179	ESCUELA BÁSICA N° 4147 CRISTO REY	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA	Aprobado
2	0107005	1151	COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BAUTISTA	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA	Aprobado
3	0107078	16028	ESCUELA BÁSICA N° 7539 HECHAPYRA	400 MTROS CERCADO PERIMETRAL	Aprobado
4	0107055	1198	ESCUELA BÁSICA N° 3732 EMILIANO RIVAROLA FERNÁNDEZ	COCINA DEPOSITO 6.05X6.10	Aprobado
5	0107039	1185	ESCUELA BÁSICA N° 2454 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 51.081 de fecha 27 de febrero de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.
Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



En Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura

M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Dirección de Infraestructura

Director

Dirección de Infraestructura

M.E.C.

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°049/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 27 de febrero del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 51081
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R
FECHA: 27 FEB. 2026 HORA: 15:25
FIRMA RECEPTOR: S

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°51.081/2026 en el que el Sr. Vidal Arguello Bazán ,Intendente de la Ciudad Yby Yau - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyecto de obras a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Cód. de establecimiento	Código de institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0107033	1179	ESCUELA BÁSICA N° 4147 CRISTO REY	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA
2	0107005	1151	COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BAUTISTA	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA
3	0107078	16028	ESCUELA BÁSICA N° 7539 HECHAPYRA	400 MTROS CERCADO PERIMETRAL
4	0107055	1198	ESCUELA BÁSICA N° 3732 EMILIANO RIVAROLA FERNÁNDEZ	COCINA DEPOSITO 6.05X6.10
5	0107039	1185	ESCUELA BÁSICA N° 2454 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	BLOQUE DE COCINA COMEDOR DE 8.60X10.90 - TECHO DE CHAPA

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: *Arq. Julio Cesar Romero R.*

Revisado por: *Mirian Pereira*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. San Juan y Mariscal López
Telefax 039 210363 - 210551

Yby Yau, 26 de febrero de 2026

Señor
 ARQ. MARCELO LEÓN NOGUÉS – Director
 Dirección de infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias
 Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Yby Yau me dirigimos a Ud. con el objeto de solicitar autorización para construcción en las siguientes instituciones

Orden	INSTITUCIÓN	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	ESC. BAS. 4147 CRISTO REY	BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - CON TECHO DE CHAPA	FONAE
2	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA	BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - CON TECHO DE CHAPA	FONAE
3	ESC. BAS. 7529 HECHAPYRA	400 METRO CERCADO PERIMETRAL	FONAE
4	ESC. BAS. EMILIANO R. FERNANDEZ	COCINA, DEPOSITO CON DESPENSA 6,05 x 6,10	FONAE
5	ESC. BAS. SAN ROQUE	BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - CON TECHO DE CHAPA	FONAE

Se anexa computo métricos y especificaciones técnicas

Sin otro en particular saludo cordiales

OBS rectificación de la nota anterior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 51081
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Mirian P
 ENTREGADO POR: Corred
 FECHA: 26 FEB 2026 HORA: 9:16.
 FIRMA RECEPTOR:



VIDAL ARGUELLO BAZAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU
INTENDENCIA MUNICIPAL
 Avda. San Juan y Mariscal López
 Telefax 039 210363 - 210551

Yby Yau, 26 de febrero de 2026

Señor
 ARQ. MARCELO LEÓN NOGUÉS – Director
 Dirección de infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias
 Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Yby Yau me dirigimos a Ud. con el objeto de solicitar autorización para construcción en las siguientes instituciones

INSTITUCIÓN	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ESC. BAS. 4147 CRISTO REY	BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - CON TECHO DE CHAPA	FONAE
COLEGIO SAB JUAN BAUTISTA	COCINA, DEPOSITO CON DESPENSA 6,05 x 6,10	FONAE
ESC. BAS. 7529 HECHAPYRA	BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - CON TECHO DE CHAPA	FONAE
ESC. BAS. EMILIANO R. FERNANDEZ	COCINA, DEPOSITO CON DESPENSA 6,05 x 6,10	FONAE

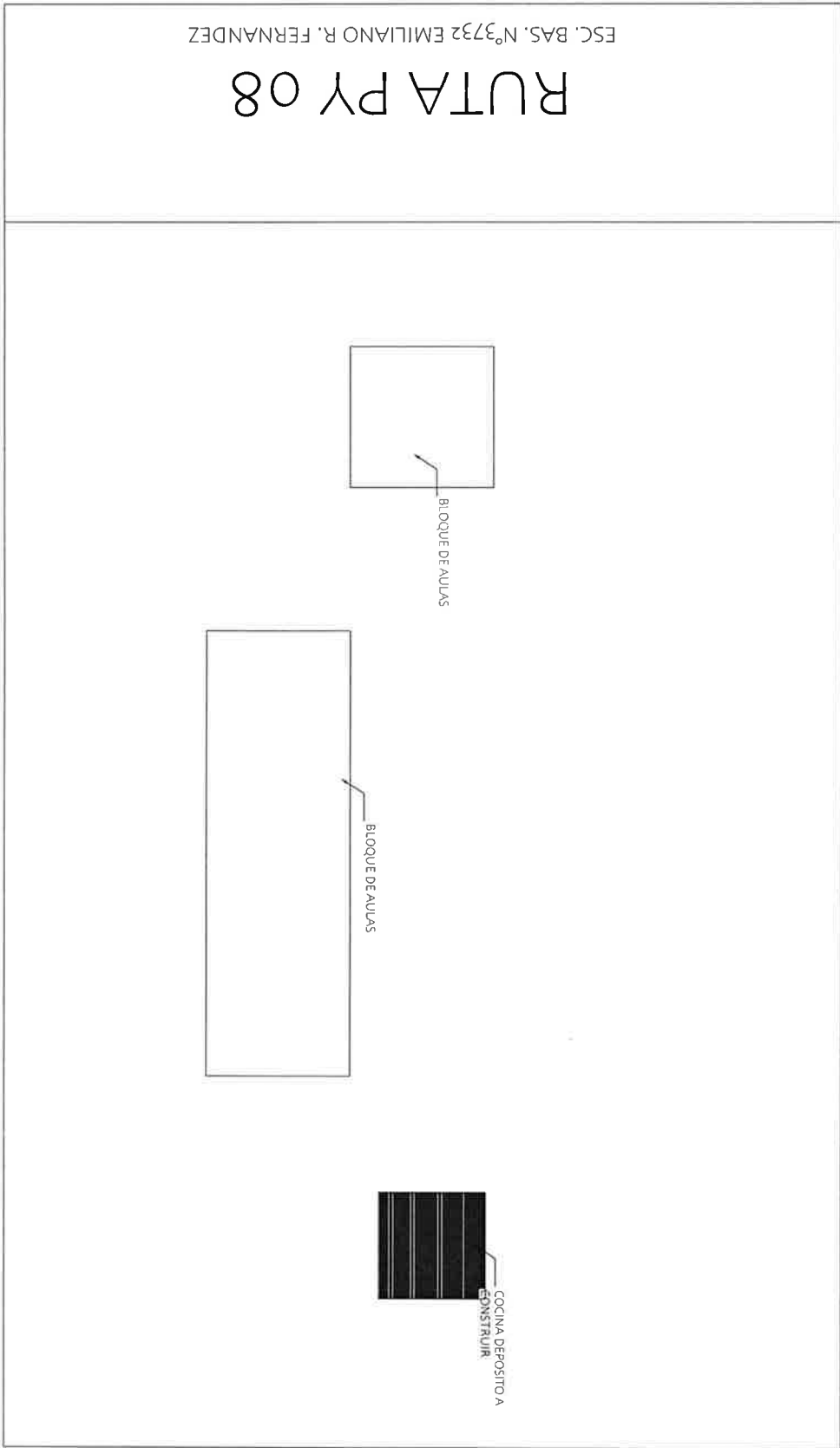
Se anexa computo métricos y especificaciones técnicas

Sin otro en particular saludo cordiales


 VIDAL ARGUELLO BAZAN
 Intendente Municipal

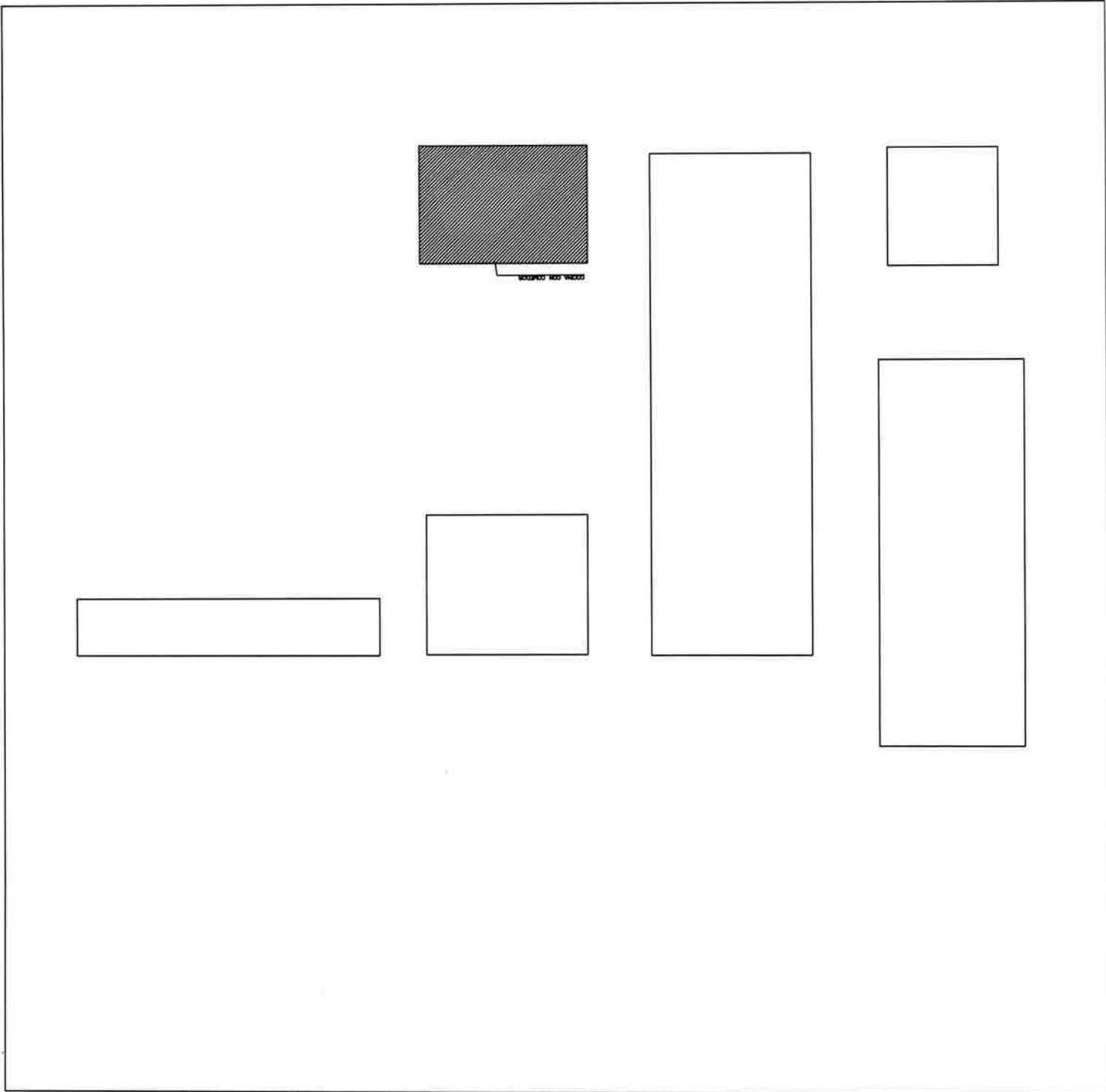
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 51081
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Mirian P.
 ENTREGADO POR: correo
 FECHA: 6 FEB 2026 HORA: 9:15
 FIRMA RECEPTOR: 6

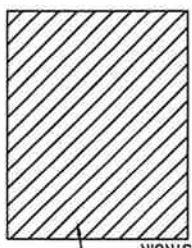
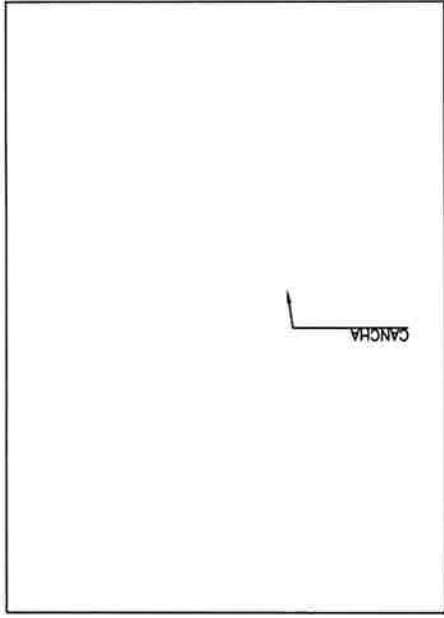
12	ALTERNATIVA 2: Planta de estructura - techo de chapas termoacústicas - escala 1/75	
	COCINA CON DESPENSA 6,05x6,10	PROYECTO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		



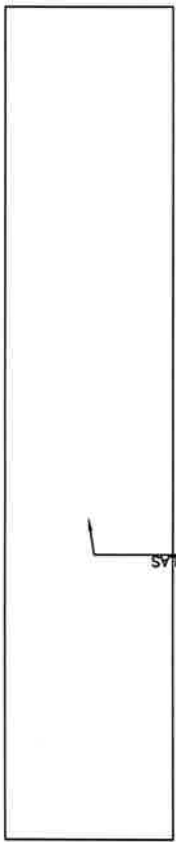
12	PLANTA DE UBICACIÓN	
	PROYECTO	COCINA CON DESPENSA 6,05x6,10
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		

ESC. BAS. N°2454 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ

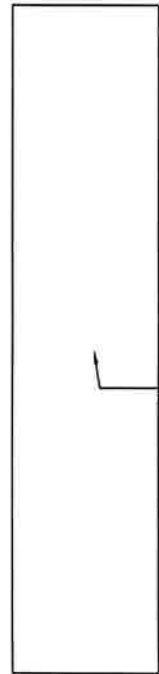




COCINA CON COMEDOR A
CONSTRUIR



BLOQUE DE AULAS



BLOQUE DE AULAS

ESC. BAS. Nº7539 HECHAPYRA

	130.00	
	70.00	

ESC. BAS. N.º4147 CRISTO REY

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO

Cocina - Comedor de 8,60 x 10,90 con techo de chapa

planta de ubicación

sin escala

